

la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 2116/98/CA.

Beneficiario: Antonio Morales Ruiz.

Municipio: Chiclana de la Fra.

Subvención: 1.500.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado Provincial (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1230/1996, interpuesto por Fernando A. de Terry, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1066/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1230/1996, promovido por Fernando A. de Terry, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las cuales confirmamos en su integridad por ser conformes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1613/1996, interpuesto por Metalúrgica del Guadalquivir, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 82/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1613/1996, promovido por Metalúrgica del Guadalquivir, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Compañía Metalúrgica del Guadalquivir, S.L., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1689/1996, interpuesto por Astilleros Españoles, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 108/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1689/1996, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Astilleros Españoles, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1825/1996, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez en relación con el recurso ordinario núm. 250/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1825/1996, promovido por don Francisco Sánchez Rodríguez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Letrado Sr. Pavón Pineda, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/1997, interpuesto por Muebles Suroccidental, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 447/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1997, promovido por Muebles

Suroccidental, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por la Letrada Sra. Cantos Fernández, en nombre y representación de la entidad Muebles Suroccidental, S.L, contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando, en consecuencia, sin efecto la sanción. Sin condena de costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/1999, interpuesto por Centro de Tercera Edad Santa Genma, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 605/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 285/1999, promovido por Centro de Tercera Edad Santa Genma, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centro de Tercera Edad Santa Genma, S.L., representada y asistida por el Letrado don José Olmedo Mohedano, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; con expresan imposición de costas del recurso a dicha parte actora-recurrente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 936/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1999, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, en nombre y representación del Banco de Andalucía, S.A., debo dejar y dejo en parte sin efecto la sanción

impuesta, quedando ésta reducida a 50.000 ptas., debiendo la Administración demandada proceder a la devolución a favor del Banco de Andalucía, S.A., de 50.000 ptas., más los intereses legales de esta última cifra a contar desde el 23.4.1999 hasta su total pago. No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 169/1999, interpuesto por Codifesa, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 614/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 169/1999, promovido por Codifesa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo estimar y estimo y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Codifesa, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 30 de octubre de 1998 que se anula por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención Asistencia Técnica.

Expediente: AT.08.CA/99.

Beneficiario: Industrias Domésticas Inoxidables del Sur, S.A.L.

Municipio: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Subvención: 3.000.000 de ptas.

Cádiz, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.